



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN LA PLAZA DE ESPAÑA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2022.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El Contrato tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de autorización de dominio público para el aprovechamiento especial del suelo, para la instalación y explotación de una Barra-Bar en la Plaza de España con motivo de la celebración de las fiestas de Agosto y Septiembre de 2022, calificado como bien de dominio público, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Descripción del Inmueble: Ubicación de la instalación y explotación de la Barra-Bar en la Plaza de España para la celebración de las Fiestas de Agosto y Septiembre de 2022. La ubicación exacta de la Barra-Bar corresponderá al Ayuntamiento, previo informe de los servicios municipales o policía local.

Se trata de una autorización administrativa de uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1b) y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, La autorización demanial que es objeto de las presentes bases se otorgará de acuerdo con lo previsto en las mismas. En todo aquello no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).

La autorización para la instalación y explotación de la Barra-Bar se entenderá otorgada a riesgo y ventura del adjudicatario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El procedimiento de adjudicación para la autorización de la instalación y explotación de la Barra-Bar en la Plaza España será el procedimiento abierto, en el que cualquier empresario puede presentar proposición, quedando excluida toda negociación.

El Procedimiento seguirá la tramitación de urgencia, ante la premura de las fechas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINO Y DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La autorización administrativa de ocupación del dominio público municipal se otorga con la finalidad de destinarlo a la instalación y explotación de la Barra-Bar en la Plaza de España, durante la celebración de las Fiestas de Agosto y Septiembre de 2022.

La autorización queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, no siendo susceptible de prórroga y quedando sin efecto de no cumplirse su destino en todo momento.

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 7 días, pudiéndose abrir al público en el calendario y en el horario que se fije a continuación:

1. El día 13 y 14 de Agosto de 2022: Desde las 12 Horas de la mañana hasta las 6:00 horas de la mañana.

2. El día 6, 7, 8, 9 y 10 de Septiembre de 2022: Desde las 12 Horas de la mañana hasta las 6:00 horas de la mañana.

La Alcaldía podrá indicar la hora de cierre mediante orden dirigida al adjudicatario, la cual podrá variar de la indicada en este pliego.

Fiestas de Agosto: A tal efecto, se concede desde el día 12 de Agosto para el montaje de los elementos que se necesiten y hasta el día 16 de Agosto para el desmontaje.

Fiestas de Septiembre: A tal efecto, se concederá desde el día 4 de Septiembre para el montaje de los elementos que se necesiten y hasta el día 12 de Septiembre para el desmontaje.

CLAUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN POR EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA EL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA.

El precio que sirve de base a la licitación se fija en **1.600,00 euros, IVA no Incluido,** **debiéndose realizar las ofertas al alza.** El precio se abonará antes de la adjudicación.

La selección del contratista se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada (precio) adjudicándose al licitador que presente la mejor oferta, que será aquella que establezca el precio más alto.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que sean inferiores al precio base de licitación.

En caso de empate de varios licitadores en cuanto a la proposición más ventajosa, se resolverá por sorteo que cumpla con las garantías de publicidad y transparencia.

CLÁUSULA CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Pliego de Condiciones está disponible en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuencaliente, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

Forma de acceso al Perfil del Contratante: <http://www.contrataciondelestado.es/>

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de 8 días naturales en el Registro del Ayuntamiento de Fuencaliente -13130- (Ciudad Real), Plaza de España nº 1. **El plazo previsto para la presentación de proposiciones será desde el lunes 11 de Julio de 2022 hasta el día 18 de julio, ambos incluidos.** Si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo, se trasladará el plazo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



final al primer día hábil siguiente. El teléfono para información es el 926470001.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal o se presenten en un registro distinto al del Excmo. Ayuntamiento de Fuencaliente, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o de la imposición en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Fuencaliente y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta al correo electrónico administradora@fuencaliente.es en el mismo día, consignándose el número del expediente **(3/2022.Licitación Barra-Bar Plaza España Fiestas Agosto y Septiembre 2022)**, título completo del objeto del contrato (“Presentada por correo – o en el registro de...-Licitación Barra-Bar Plaza España Fiestas) y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en **UN SOBRE ÚNICO**, en el que se hará constar la leyenda “*Licitación para la instalación y explotación de la Barra-Bar en la Plaza de España durante las fiestas de Agosto y Septiembre de 2022*”, y en el que se incluirán **otros dos sobres**, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente. La denominación y contenido de estos dos sobres es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



***Sobre A: Documentación Administrativa.**

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará necesariamente conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

*** Sobre «B»: Oferta Económica**

Se presentará conforme al modelo establecido en **Anexo II**.

Las ofertas de los contratantes deberán indicar como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá esta.

Cada licitador solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea inferior al presupuesto de licitación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las proposiciones por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

CLÁUSULA QUINTA: MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establezcan.

La composición de la Mesa de Contratación es la siguiente:

-Presidente de la Mesa: Eduardo Fernández Burgos. (Primer Teniente de Alcalde).

-Suplente Presidente de la Mesa: **Don Francisco Ramírez García.** (Segundo Teniente Alcalde).

- **Secretario/a: Doña Margarita Barrios Sanchez.** (Funcionaria de Carrera).

- Suplente Secretario/a: Francisco Parejo Lozano. (Funcionario de Carrera).

- **Vocales:**

- **Nicasio Limón Calero.** (Tercer Teniente de Alcalde), Suplente: Francisca Inmaculada Lozano Canal (Concejal del Ayuntamiento).

- **Don Antonio Sánchez Copado.** (Funcionario de Carrera), Suplente: Josefina Pérez Rodríguez.(Personal Laboral Fijo).

- **Don Julián Pérez Rodríguez.** (Funcionario de Carrera), Suplente: Alba Balbuena Díaz. (Personal Laboral Fijo).

- **Secretario-Interventor de la Corporación.**

- Suplente Secretario-Interventor: Quien legalmente le sustituya.

CLÁUSULA SEXTA. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Finalizado el plazo de admisión de la documentación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación del sobre A, “Documentación Administrativa”.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



presentada.

A continuación, si no fuera necesario dar un plazo de subsanación, se procederá a la apertura de los sobres "B". La apertura de las proposiciones económicas se efectuará en acto público.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación, pudiendo depositar en la Tesorería Municipal, una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de todos los puntos referidos en los presentes pliegos y de los posibles daños ocasionados en el dominio público.

La constitución de la garantía se hará en efectivo en la siguiente cuenta corriente de fianzas del Ayuntamiento: Unicaja Banco. Nº Cuenta: ES7921030419110233608382.

CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que hay presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona a continuación:

- a Acreditación de la Capacidad de Obrar: Fotocopia del DNI de la persona firmante de la proposición y de la escritura social de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- c Alta en el IAE correspondiente a la Hostelería.
- d Justificante Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 200.000 Euros .
- e Justificante del pago del precio del contrato ofertado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- f Justificante del ingreso de la garantía definitiva del importe del 5% del importe de licitación.
- g Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.

Si en el plazo señalado no se presenta la documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma al licitador siguiente.

CLÁUSULA NOVENA. ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

La aceptación de la Resolución de Alcaldía de Adjudicación de la Licencia, suple la formalización del contrato.

Sólo con anterioridad a la adjudicación del contrato, la Administración podrá renunciar a su celebración (por razones de interés público) o desistir del procedimiento (por infracción procedimental no subsanable) sin que ello determine, en ningún caso, derecho a indemnización.

Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máximo de la licencia.
- Por la desaparición de las circunstancias que motivaron el otorgamiento.
- Por abandono del bien del dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) El adjudicatario podrá prestar el servicio durante los días **13 y 14 de agosto de 2022 y el**

día 6, 7, 8, 9 y 10 de Septiembre de 2022, debiendo observar el horario de emisión de música que, en su caso, determine el Ayuntamiento, quien podrá igualmente limitar los decibelios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los horarios de apertura y cierre son los establecidos en la Cláusula Segunda.

b) El contratista realizará la instalación de la caseta y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio por su cuenta y coste. La ubicación concreta y dimensiones máximas de la Caseta Municipal, en las inmediaciones al monumento a la naturaleza, serán determinadas por el Ayuntamiento, previo informe de los servicios municipales o policía local.

c) El adjudicatario deberá explotar directamente la adjudicación, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder, trasladar, directa o indirectamente la explotación de la caseta a terceros.

d) El adjudicatario deberá disponer del Boletín de enganche correspondiente a la instalación de energía eléctrica.

e) Deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.

f) El adjudicatario se compromete a mantener la instalación en perfecto estado de conservación e higiene, así como a realizar la limpieza diaria del entorno de la caseta municipal, lo que deberá haber realizado todos los días antes de las 11:00 horas de la mañana, pudiendo ser inspeccionadas las instalaciones diariamente por el Ayuntamiento.

g) El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen en las instalaciones o a terceros con motivo del funcionamiento de los servicios objeto de contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

h) Una vez retiradas las instalaciones deberá proceder a la limpieza exhaustiva del monumento y las zonas aledañas. En ningún momento se permitirá el mantenimiento de la instalación por más tiempo, ni aun con la justificación de ser adjudicatario de las fiestas de septiembre.

i) Se prohibirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



j) El adjudicatario es directamente responsable de los daños causados al monumento a la naturaleza debiendo velar por su conservación durante el horario de apertura.

k) El Ayuntamiento facilitará el enganche de agua potable y desagüe de agua residuales.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este pliego.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS.

La ejecución y modificación de la Adjudicación se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP. Por lo que se refiere a las prerrogativas del Ayuntamiento, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

CLAUSULA DECIMOTERCERA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de esta adjudicación se resolverán ante la jurisdicción civil. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia podrán ser impugnados ante la

jurisdicción contencioso-administrativo de acuerdo a su normativa reguladora. La partes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico
Trámite: Propuesta
Expediente: FUENCALIENTE2022/416

contratantes se someten a los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real.

La Alcaldesa,

Fdo. Jenifer Cortero Hernández.

(Documento firmado electrónicamente)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.fuencaliente.es/index.php/sede-electronica>

página 11



ANEXO I (A incluir en el Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES PARA CONTRATAR.

Denominación del contrato: *“Licitación para la instalación y explotación de la Barra-Bar Municipal en la Plaza de España durante las fiestas de Agosto y Septiembre de 2022”.*

D./D^a.....NIF.....

.....en representación de la

empresa.....CIF.....

.....,domicilio.....

.....,email....., teléfono.....

....., a los efectos de participar en la contratación cuyo objeto ha sido definido, bajo mi exclusiva y personal responsabilidad, de la que eximo a la Administración contratante,

DECLARO:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de plena aptitud, capacidad jurídica y de obrar, de la solvencia económica-financiera y de la solvencia técnico-profesional suficientes para concertar con el Ayuntamiento de Fuencaliente la ejecución material del contrato indicado.

2º.- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de a Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Que la empresa a la que represento está al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

4º.- Que está dado de Alta en el IAE correspondiente como profesional de hostelería.

5º.-Que además de lo anterior, si la empresa a la que represento obtiene la condición de adjudicataria, me comprometo a aportar antes de que se adopte resolución administrativa de

adjudicación todo cuanto se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la contratación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico
Trámite: Propuesta
Expediente: FUENCALIENTE2022/416

6º.- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto que pudiera surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

En..... a.....de..... de 2.022.

Firma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO II (Para incluir en el Sobre B)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Denominación del contrato: “Licitación para la instalación y explotación de la Barra-Bar en la Plaza de España durante las fiestas de Agosto y Septiembre de 2022”.

D./D^aNIF.....
.....en representación de la
empresaCIF.....
.....,domicilio.....
.....,email....., teléfono.....,

Como licitador para la contratación cuyo objeto ha sido definido, bajo mi exclusiva y personal responsabilidad, de la que eximo a la Administración contratante, MANIFIESTA que se comprometo a llevar a cabo la ejecución del mismo con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que declaro conocer y aceptar en su integridad, formulando oferta en los siguientes términos:

	Números	En letras
IMPORTE (sin IVA)		
IVA (21%)		
TOTAL (IVA incluido)		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico
Trámite: Propuesta
Expediente: FUENCALIENTE2022/416

En caso de discrepancia entre los números y las letras prevalecerá la cantidad en letras. En caso de discrepancia entre los desgloses (Importe base imponible e IVA) y el precio ofertado en total, prevalecerá este último. En caso de no especificar el_IVA en partida separada se entenderá que el IVA está incluido en la cantidad propuesta.

En..... a... ..de..... de 2.022.

Firma y sello.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.